



SECRETARÍA GENERAL

Av. San Juan el Real, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)  
secretaria@calatayud.uned.es

Calatayud, a fecha de firma electrónica.

**Dña. Marta Almiñana Pons**, secretaria del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud,

## CERTIFICA

Que, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2024, la Junta Rectora aprobó, por mayoría, las **Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025**.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Calatayud, a fecha de firma electrónica.

Marta Almiñana Pons  
*Secretaria de la UNED de Calatayud*



SECRETARÍA GENERAL

---

Av. San Juan el Real, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)  
secretaria@calatayud.uned.es

**ANEXO**

**Bases de Ejecución del Presupuesto  
2025**

**#SOMOS2030**

# BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio Económico 2025

---

Consortio Universitario del Centro  
Asociado a la UNED en Calatayud

*Aprobado en Junta Rectora de 17 de diciembre  
de 2024*

#SOMOS2030

[unedcalatayud.es](http://unedcalatayud.es)

UNED

CALATAYUD



Artículo 1. Competencias .....	3
Artículo 2. Contratos.....	3
Artículo 3. Patrimonio .....	4
Artículo 4. Actividades de extensión universitaria y/o cultural .....	4
Artículo 5. Concursos y/o premios .....	6
Artículo 6. Otros ingresos .....	6
Artículo 7. Retribuciones del Personal Laboral .....	7
Artículo 8. Retribuciones de los Profesores-Tutores.....	7
Artículo 9. Retribuciones a los Coordinadores .....	9
Artículo 10. Retribuciones a estudiantes por prácticas extracurriculares en las sedes de la UNED de Calatayud .....	10
Artículo 11. Indemnizaciones por razón del servicio .....	10
Artículo 12. Asistencia a convocatorias .....	10
Artículo 13. Gastos de formación .....	11
Artículo 14. Igualdad de género.....	12
Anexo I. Relación de Puestos de Trabajo.....	13
Anexo II. Tabla salarial 2025 .....	15
Anexo III. Tarifas de Prácticas de Laboratorio .....	16

## **ARTÍCULO 1. COMPETENCIAS**

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden a la Junta Rectora y al director del centro asociado, según se establece a continuación:

- a) La **Junta Rectora** deberá aprobar aquellos gastos cuyo valor sea **superior a 80.000,00 €**, en el caso de contratación de obras, y **superior a 30.000,00 €**, en el caso de contratación de servicios o suministros. Asimismo, la Junta Rectora deberá aprobar los gastos derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.
- b) Los gastos superiores a 60,00 € y **hasta 80.000,00 €**, en el caso de obras, y los superiores a 60,00 € y **hasta 30.000,00 €**, en el caso de suministros y servicios, requerirán la aprobación de la Dirección del Centro Asociado, previa solicitud por escrito.
- c) En los gastos de importe **hasta 60,00 €** deberá figurar al pie de la factura el *recibido en conformidad* de la persona que ha detectado la necesidad del gasto, requerirá la aprobación de la Dirección del Centro Asociado, previa solicitud por escrito.

## **ARTÍCULO 2. CONTRATOS**

La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en la oferta tal y como establece el artículo 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Adicionalmente, se tomará en consideración la resolución de la Gerencia de la UNED de 29 de abril de 2019, sobre la adecuación de los procedimientos de contratación menor.

- 2.1. En los suministros y servicios superiores a 15.000,00 € y en las obras superiores a 40.000,00 €, será necesaria la apertura de un expediente de contratación mediante el sistema de licitación pública.
- 2.2. En los suministros, obras o servicios superiores a 5.000,00 € e inferiores a 15.000,00 € en el caso de suministros y servicios y a 40.000,00 € en el caso de obras (contratos menores) se elaborará un expediente de contratación con las condiciones que establece el artículo 118 de la LCSP, promoviendo la concurrencia en la oferta, solicitando al menos tres ofertas o justificando la aportación de un número inferior.
- 2.3. En los suministros, obras o servicios superiores a 1.000,00 € y que no superen los 5.000,00 €, se elaborará un expediente de contratación con las condiciones que establece el artículo 118 de la LCSP.
- 2.4. En las obras, adquisiciones de suministros y servicios (pagos menores), hasta 1.000,00 €, cuyo carácter no sea repetitivo en el mismo ejercicio presupuestario y cuya planificación no haya sido posible, hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

### **ARTÍCULO 3. PATRIMONIO**

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud cuenta con un inventario valorado y el oportuno plan de amortizaciones, y está dotado de un sistema permanente de actualización de este.

### **ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y/O CULTURAL**

4.1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberá contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos por la UNED, un documento financiero en donde consten los costes máximos para su realización.

4.2. **Actividades de Extensión Universitaria.** Son aquellas actividades culturales o de extensión universitaria, diseñadas conforme a lo dispuesto en el “Reglamento de actividades de Extensión Universitaria organizadas por la UNED” (aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 6 de julio de 2021) y en las que la UNED autoriza el reconocimiento de créditos ECTS (*European Credit Transfer System*).

Se establecen los siguientes importes de **ingreso por matrícula**:

<b>Tipo de matrícula (por 1 ECTS)</b>	<b>Importe</b>
Matrícula ordinaria	60 €
Matrícula reducida para estudiantes UNED	40 €
Matrícula gratuita para PTs del consorcio	0 €
Matrícula gratuita para PAS del consorcio	0 €

Se establecen los siguientes importes de **retribución a ponentes**:

<b>Tipo de retribución a ponentes</b>	<b>Importe</b>
Ponencia (1 h) o análogo	150 €
Participación en mesa redonda o análogo	100 €
Dirección del curso	150 €
Coordinación del curso	150 €

4.3. **Cursos de verano.** Los ingresos por matrícula y retribuciones a ponentes concernientes a los cursos de verano de la UNED organizados por el consorcio se ajustarán a lo aprobado por la UNED en cada convocatoria oficial.

4.4. **UNED Sénior.** UNED Sénior es el programa formativo orientado a personas mayores de 50 años desarrollado por la UNED a través de sus diferentes centros asociados.

Se establecen los siguientes importes de **ingreso por matrícula**:

Tipo de matrícula (por 1 asignatura)	Importe máximo
Matrícula ordinaria	40 €

Se establecen los siguientes importes de **retribución a profesores de UNED Sénior**:

Tipo de retribución a profesor UNED Sénior	Importe
Docencia de 1 asignatura	800 €

Los abonos por docencia a profesorado de UNED Sénior se fraccionará en 4 mensualidades, que se abonarán:

- para asignaturas de **primer cuatrimestre**, los meses de octubre a enero (inclusive).
- para asignaturas de **segundo cuatrimestre**, los meses de febrero a mayo (inclusive).

4.5. **Otra actividad cultural.** Podrán establecerse ingresos por matrícula con los siguientes importes:

Tipo de matrícula	Importe máximo por hora
Matrícula ordinaria en cursos, congresos, jornadas y equivalentes	10 €
Matrícula ordinaria en talleres y equivalentes	8 €
Matrícula reducida (estudiantes UNED) en cursos, congresos, jornadas y equivalentes	5 €
Matrícula reducida (estudiantes UNED) en talleres y equivalentes	4 €
Matrícula gratuita para PTs del consorcio	0 €
Matrícula gratuita para PAS del consorcio	0 €

Se establecen los siguientes importes de **retribución a ponentes**:

Tipo de retribución a ponentes	Importe
Conferencia/ponencia (1 h) o análogo	100 €
Participación en mesa redonda o análogo	80 €
Dirección de la actividad	100 €

Coordinación de la actividad	100 €
------------------------------	-------

- 4.6. La Dirección del Centro Asociado podrá autorizar el ingreso o abono de cuantías distintas a las mencionadas en los apartados anteriores en función de las características excepcionales de la actividad en concreto, de manera fundamentada y previo informe justificativo de la actividad a realizar.

## **ARTÍCULO 5. CONCURSOS Y/O PREMIOS**

- 5.1. **Concursos para estudiantes.** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud autoriza la convocatoria de un concurso literario y/o de investigación, con carácter anual, destinado a estudiantes matriculados en la UNED de Calatayud y cuyas bases y convocatoria elaborará el Consejo de Redacción de la revista *Gracián*. Las cuantías máximas destinadas a estos concursos serán de 1.200 € en el caso del concurso literario y de 300 € en el de investigación.
- 5.2. **Concurso de fotografía.** La UNED de Calatayud podrá colaborar con una aportación máxima de 200 € en el Premio Nacional de Fotografía “Ciudad de Calatayud” convocado por el Ayuntamiento de Calatayud, que se concretará en el “Premio UNED de Calatayud”.

## **ARTÍCULO 6. OTROS INGRESOS**

- 6.1. **Ingresos por utilización de instalaciones.** La Dirección del Centro Asociado podrá autorizar el uso de sus instalaciones a las instituciones de carácter público o a las entidades de carácter privado con interés social que lo soliciten, para la realización de actividades esporádicas.

El uso de las instalaciones devengará las siguientes tasas:

Sala o Aula	Tasa (€ / hora)
Salón de Actos Sala Gracián Sala de Juntas Aula 101	200
Resto de Aulas	150

La Dirección del Centro Asociado podrá autorizar el uso gratuito de las instalaciones para actividades de interés social.

Las instituciones o entidades que utilicen las instalaciones se someterán a las normas y horarios que establezca el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud.

- 6.2. **Ingresos procedentes de convenios** firmados con empresas a través del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) para la realización de prácticas extracurriculares. Según establece el modelo de convenio aprobado por sede central,



la UNED de Calatayud podrá ingresar 50 € en compensación por su labor de mediación y gestión. Quedarán **exentas** de dicho pago las entidades de derecho público, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro. El Director podrá proponer a la UNED la dispensa de esta compensación a otras entidades en casos excepcionales y por causa justificada.

**6.3. Ingresos por reprografía.** Los ingresos derivados de la venta de fotocopias y otros productos de reprografía (como impresión de documentos) se realizará a través de copias de documentos en fotocopadoras o impresoras del Centro Asociado. Se establecen los siguientes precios por página reproducida o imprimida: 0,05 euros en blanco y negro y 0,10 euros en color.

**6.4. Ingresos por realización de prácticas de laboratorio.** La UNED de Calatayud podrá ingresar, en compensación por la realización de prácticas de laboratorio, las cantidades derivadas del encargo recibido por parte del centro asociado o facultad, de acuerdo con las tarifas de prácticas de laboratorio vigentes en cada momento.

## **ARTÍCULO 7. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL**

**7.1.** Las retribuciones del personal laboral vinculado al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud están sujetas a la legislación laboral general y a las normas específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.

**7.2.** Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del Director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.

**7.3.** A las Bases de Ejecución del Presupuesto anual se acompaña para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación de todos los puestos de trabajo del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud en sus tres sedes, con inclusión de los que tienen carácter directivo, expresando:

- El coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
- La denominación y características esenciales de los puestos.
- Convenio y normas que les son de aplicación.

**7.4.** La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del Director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

## **ARTÍCULO 8. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES-TUTORES**

**8.1. Definición de Módulo.** La base de cálculo de las retribuciones de los Profesores-Tutores (en adelante, PT) es un **módulo** cuya cuantía es aprobada por la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud para cada ejercicio económico.

Para el año 2025, el módulo se fija inicialmente en **181,27 euros mensuales**.

El criterio de asignación de módulos a cada tutoría será el siguiente:

- **1 módulo completo** equivale a 12 horas de impartición de tutorías por semestre (planificación de 1 hora de tutoría con periodicidad semanal, impartida durante 12 semanas lectivas por semestre).
- **½ módulo** equivale a 6 horas de impartición de tutorías por semestre (planificación de 1 hora de tutoría con periodicidad quincenal, impartida durante 6 semanas lectivas por semestre).

8.2. El importe de la retribución de cada PT se obtiene al multiplicar el importe del módulo por el número de módulos especificados en su ficha de PT, aprobada por Dirección. A la cuantía resultante se le aplica la correspondiente retención por el IRPF, con un mínimo del 2%.

8.3. **Periodo de abono de las retribuciones.** En el caso de las retribuciones a PTs mediante módulos, la retribución se abona mensualmente:

- en el caso de tutorías **anuales**, durante los meses de septiembre a junio (ambos inclusive),
- en el caso de tutorías del **primer cuatrimestre**, durante los meses de septiembre a enero (ambos inclusive),
- en el caso de tutorías del **segundo cuatrimestre**, durante los meses de febrero a junio (ambos inclusive).

8.4. **Tutorías Intercampus.** La modalidad de tutorías Intercampus consiste en la tutorización de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto por el Equipo Docente de cada asignatura. Es una modalidad heterogénea, en la que la labor del PT puede consistir en una variedad de funciones no siempre ligadas a la actividad presencial en el centro asociado.

La retribución de estas tutorías se realizará de acuerdo con los importes equivalentes a los módulos especificados en la ficha del PT aprobada por Dirección, mensualmente según lo establecido en el artículo 8.3.

8.5. **Retribución por corrección de Pruebas de Evaluación Continua (PECs) en las enseñanzas regladas (Acceso y Grados).** Se retribuirá la corrección de PECs por parte del PT cuando la cantidad de estudiantes evaluados supere el número de 40. El importe por estudiante evaluado adicional a los 40 primeros (es decir, a partir del 41º) se fija en **4 € brutos**.

El abono de esta cantidad se realizará una única vez en el periodo de la tutoría (una vez para asignaturas anuales y/o una vez para asignaturas cuatrimestrales).

El cálculo de la cuantía se realizará a partir de la solicitud por escrito del PT, en el plazo y forma que se establezcan por Dirección y tras la acreditación de la evaluación realizada.

En el caso de PTs exclusivamente seleccionados para las labores de corrección de PECs, la retribución será de **4 € brutos** por estudiante evaluado, con independencia del número de estudiantes evaluados.

- 8.6. **Retribuciones por realización de actividades académicas extraordinarias** (seminarios, exámenes especiales, convocatorias específicas u otras actividades análogas): **45,32 euros/hora**. Se abonará discrecionalmente, una vez acreditada su realización efectiva.
- 8.7. **Retribuciones por realización de prácticas de laboratorio: 50,42 euros/hora**. Se abonará discrecionalmente, una vez acreditada su realización efectiva.
- 8.8. **Retribuciones por atención a asignaturas de prácticas externas curriculares** (prácticum). Se retribuye a los PT según el siguiente baremo:

NÚMERO ESTUDIANTES MATRICULADOS	MÓDULOS A PERCIBIR POR EL PT
0 a 5	½ módulo/mes
6 a 10	½ módulo más/mes
Cada 10 alumnos más	½ módulo más/mes

Esta retribución se abona mensualmente según lo establecido en el artículo 8.3.

Adicionalmente, en función de las características de la asignatura, podrán realizar seminarios presenciales con los estudiantes, previa solicitud por escrito a la Coordinación Académica y tras su autorización. Estos seminarios se abonarán conforme al artículo 8.6.

En el caso de PTs de prácticas externas curriculares cuyos seminarios se impartan en una sede diferente a la que tienen asignada como principal, se abonará adicionalmente el importe por desplazamiento de la sede de origen a la sede de impartición de los seminarios.

- 8.9. Retribución al PT que ejerce la **representación del Profesorado-Tutor**: importe equivalente a 1 módulo/mes. Esta retribución se abona mensualmente según lo establecido en el artículo 8.3 (anual).

## **ARTÍCULO 9. RETRIBUCIONES A LOS COORDINADORES**

Las retribuciones a Coordinadores se abonan mensualmente durante los meses de septiembre a junio (ambos inclusive), por un importe equivalente a los módulos mensuales especificados a continuación:

- Coordinador de **Laboratorios**: 3 y ½ módulos/mes.
- Coordinador de **Extensión Universitaria**: 2 módulos/mes.
- Coordinador de **UNED Sénior**: 2 módulos/mes.
- Coordinador del **COIE**:

- Calatayud: 3 módulos/mes.
- Caspe: 1 y ½ módulos/mes.
- Ejea de los Caballeros: 2 módulos/mes.
- Coordinador **Aula de Caspe**: 1 módulo/mes.
- Coordinador **Aula de Ejea de los Caballeros**: 1 módulo/mes.
- Coordinador del proyecto de **Muestras Artísticas**: 3 módulos/mes.
- Coodinador de **Tecnología**: 1,5 módulos/mes.
- Coordinador de **Prácticas**: 1,5 módulos/mes.
- Coordinador de **Contratación**: 1,5 módulos/mes.
- Coordinador de **Comunicación**: 1,5 módulos/mes.

Las retribuciones percibidas por los Coordinadores, en el caso de que sean asumidas por miembros del Personal Laboral del centro asociado, serán incluidas en nómina.

#### **ARTÍCULO 10. RETRIBUCIONES A ESTUDIANTES POR PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LAS SEDES DE LA UNED DE CALATAYUD**

Los estudiantes adscritos al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud podrán desarrollar prácticas extracurriculares en los departamentos de cualquiera de las tres sedes (Calatayud, Caspe y Ejea de los Caballeros).

Los estudiantes serán seleccionados mediante la correspondiente convocatoria pública, con la autorización de la Dirección del Centro Asociado, que establecerá un máximo de 10 meses de duración en los que el estudiante realizará un máximo de 600 horas de prácticas.

Las retribuciones a percibir por la realización de estas prácticas vendrán establecidas en la correspondiente convocatoria y su cuantía no podrá superar los 5.000,00 €.

#### **ARTÍCULO 11. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por el Director del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y en la Orden Ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios.

#### **ARTÍCULO 12. ASISTENCIA A CONVOCATORIAS**

Cuando el personal directivo, de administración, Profesores-Tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quien deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda, sujetos a las condiciones que estén

establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud.

Los **Profesores-Tutores** y los **estudiantes** que sean convocados por el propio Centro para asistir a reuniones de órganos colegiados de gobierno percibirán una indemnización de 50 €. Igual cuantía percibirán los Profesores-Tutores y estudiantes convocados por la sede central a reuniones que se desarrollen mediante conexión por videoconferencia y a la que deban asistir desde cualquiera de sus sedes.

En el caso de las **reuniones presenciales del Consejo de Estudiantes y/o actos institucionales** a los que se les convoque por Dirección, se abonará el desplazamiento a los delegados de estudiantes que participen y que residan fuera del municipio donde se celebre la reunión o acto, previa solicitud del interesado por escrito a Dirección y tras la acreditación de la asistencia efectiva.

### **ARTÍCULO 13. GASTOS DE FORMACIÓN**

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud podrá sufragar gastos de formación y perfeccionamiento del personal laboral y del Profesorado-Tutor, previa solicitud del interesado y siempre que exista suficiente dotación presupuestaria, según lo estipulado a continuación:

#### **13.1. Para el Profesorado-Tutor.** Para la realización de cursos de verano de la UNED:

- **Asistencia presencial:** bolsa de viaje de 300 €.
- **Asistencia virtual:** cuantía igual al importe de la matrícula.

El curso deberá estar relacionado con el área de conocimiento en la que imparten sus tutorías, o con cualquier otro aspecto relacionado con la actividad tutorial.

Para el efectivo abono de esta ayuda, el Profesorado-Tutor deberá presentar:

- Autorización de la Dirección para la realización del Curso de Verano.
- Resguardo de matrícula, donde se especifique la modalidad de realización (presencial o virtual).
- Justificante de pago de la matrícula.
- Diploma o certificado de superación del curso.

El máximo a percibir por este concepto y por una misma persona en un mismo ejercicio económico será de 300 €.

#### **13.2. Para el Personal Laboral.** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud sufragará los gastos de realización de cursos de formación realizados por el personal laboral, impartidos por la UNED o por otras instituciones o empresas, siempre que estén relacionados con cualquier aspecto de la actividad del Centro y sean debidamente autorizados por la Dirección del Centro.

La persona interesada deberá presentar el certificado de asistencia o la documentación acreditativa de haber superado el curso.



## **ARTÍCULO 14. IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en estas Bases de Ejecución del Presupuesto hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

**ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****SEDE DE CALATAYUD**

ÁREA	DENOMINACIÓN	Nº. DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	PERSONA (Nº EXP.)	COMPLEMENTOS	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN	Director	1	-	CX8		Nombramiento del Rector del 26 de julio de 2021. Relación laboral eventual (art. 8.2. d) del texto refundido de la ley del EBEP, R.D. 5/2015, de 30/octubre). Salario bruto: 69.516,44 €.
	Coordinador Académico	1	I B	AZ2		Nombramiento 27/julio/2021.
SECRETARÍA GENERAL	Secretario General	1	-			Nombramiento de 1/julio/2024. Relación laboral eventual (art. 8.2. d) del texto refundido del EBEP, R.D. 5/2015, de 30/octubre). Salario bruto: 35.000 €
BIBLIOTECA	Jefe de Biblioteca	1	II J	BY1		
	Auxiliar Administrativo	1	IV B	DW1	153,54 €/mes	Funciones de oficial administrativo en Secretaría a tiempo parcial.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Jefe de Secretaría	1	III J	CX2		Designación de 1 de septiembre de 2019.
	Oficial Administrativo	3	III B	CX4		
			III B	CX3	153,47 €/mes	Tareas de diseño gráfico.
			III B	VACANTE		
ECONOMÍA	Administradora	1	I J	AZ3	385,97 €/mes	Junta Rectora 28/julio/2020.
	Oficial Administrativo	1	III B	CX5	123,62 €/mes	Responsable de Protección de Datos. Mantenimiento edificio.
MEDIOS TÉCNICOS	Coordinador Tecnológico	1	II J	BY2		
	Oficial Técnico de Sistemas Multimedia	1	III B	CX7		
	Oficial de Informática y Comunicaciones	1	III B	VACANTE		Junta Rectora 8/mayo/2019.
	Responsable de Calidad e Identidad Digital	1	III B	VACANTE	119,70 €/mes	Vacante por excedencia. Responsable de Calidad.
SERVICIOS GENERALES	Auxiliar de Servicios Generales	1	IV B	DW2	307,07 €/mes	Funciones de oficial administrativo. Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

**EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE CASPE**

ÁREA	DENOMINACIÓN	Nº. DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	PERSONA (Nº EXPEDIENTE)	COMPLEMENTOS	OBSERVACIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Oficial administrativo	1	III B	CX9		
	Auxiliar administrativo	1	IV B	DW3		

**AULA UNIVERSITARIA DE EJE A DE LOS CABALLEROS**

ÁREA	DENOMINACIÓN	Nº. DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	PERSONA (Nº EXPEDIENTE)	COMPLEMENTOS	OBSERVACIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Oficial administrativo	1	III B	CX10		

El personal de administración y servicios de la UNED de Calatayud está acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED, BOCM nº. 145 de 20 de junio de 2009, según acuerdo de la Junta Rectora de 25 de febrero de 1993.

El personal directivo se rige por lo dispuesto en el artículo 8.2. d) del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. 5/2015, de 30/octubre), según acuerdos de vinculación de la Junta Rectora.

## ANEXO II. TABLA SALARIAL 2025

Se incluye la tabla salarial en vigor en la fecha de aprobación del presente documento.

PAS LABORAL							
Real Decreto-ley 4/2024 (BOE 27/06/2024). Incremento del 2% sobre retribuciones a 31-12-2023. Efectos 01/01/2024 Convenio colectivo de la UNED, personal laboral, (código antiguo 2813172, código nuevo 28013172012005). Anexo V. Cuantía de los conceptos retributivos IMPORTES MENSUALES							
Grupo	Nivel	Salario base	Extra. Salario base	Jornada de mañana y tarde	Desarrollo de Proyectos Informáticos	Horas Extra Normales (1)	Horas Extra Festivas / Nocturnas(2)
I	Jefatura	2.759,04	2.759,04	346,83	682,66	47,02	58,78
I	A	2.620,25	2.620,25	346,83	682,66	44,65	55,81
I	B	2.481,60	2.481,60	346,83	682,66	42,29	52,86
II	Jefatura	2.347,49	2.347,49	292,10	341,34	40,00	50,00
II	A	2.230,56	2.230,56	292,10	341,34	38,01	47,51
II	B	2.113,83	2.113,83	292,10	341,34	36,02	45,03
III	Jefatura	2.095,03	2.095,03	258,20	170,66	35,70	44,63
III	A	1.991,71	1.991,71	258,20	170,66	33,94	42,43
III	B	1.888,49	1.888,49	258,20	170,66	32,18	40,23
IV	Jefatura	1.774,04	1.774,04	222,28		30,23	37,79
IV	A	1.685,04	1.685,04	222,28		28,71	35,89
IV	B	1.596,21	1.596,21	222,28		27,20	34,00
V	B	1.517,67	1.517,67	202,55		25,86	32,33

  

TRIENIO	TRIENIO PAGAS EXTRAS
48,23	48,23

(1) Cálculo hora normal: salario bruto anual del correspondiente grupo profesional y nivel dividido entre 1.470, incrementándose el resultado en un 67%

(2) Cálculo hora festiva: Resultado anterior incrementado en un 25%.

ANUAL  
 12 Mensualidades  
 3 Pagas Extraordinarias = Salario base + Trienios



**ANEXO III. TARIFAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO**

CÓDIGO UNED	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	EST. GRUPO	HORAS	COSTE POR EST.
<b>GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES</b>						
61011012	GEOLOGÍA I	1º	1º	20	8	36
61011029	BIOLOGÍA I	1º	1º	16	8	36
61011041	BASES FÍSICAS DEL MEDIO AMBIENTE	1º	1º	12	10	44
61011064	GEOLOGÍA II	1º	2º	20	8	36
61011070	BIOLOGÍA II	1º	2º	16	4	28
61011093	BASES QUÍMICAS DEL MEDIO AMBIENTE	1º	2º	20	10	44
61012046	ECOLOGÍA I	2º	1º	16	8	17
6101203	DIVERSIDAD VEGETAL	2º	1º	16	8	36
61012052	ECOLOGÍA II	2º	2º	35	8	17
61012081	DIVERSIDAD ANIMAL	2º	2º	16	8	40
61012112	BASES DE LA INGENIERIA AMBIENTAL	2º	2º	20	9	42
61012069	TÉCNICAS INSTRUMENTALES	2º	2º	20	10	65
<b>MICROGRADO EN BIOLOGÍA</b>						
61011029	BIOLOGÍA I	1º	1º	16	8	36
61011070	BIOLOGÍA II	1º	2º	16	4	28
61012046	ECOLOGÍA I	2º	1º	16	8	17
61012052	ECOLOGÍA II	2º	2º	16	8	17
6101203-	DIVERSIDAD VEGETAL	2º	1º	16	8	36
61012081	DIVERSIDAD ANIMAL	2º	2º	16	8	40



CÓDIGO UNED	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	EST. GRUPO	HORAS	COSTE POR EST.
<b>GRADO EN CIENCIAS FÍSICAS</b>						
61041102	TÉCNICAS EXPERIMENTALES I	1º	2º	12	40	188
61042099	TÉCNICAS EXPERIMENTALES II	2º	2º	12	40	188
<b>GRADO EN CIENCIAS QUÍMICAS</b>						
61031109	GEOLOGÍA	1º	2º	20	8	36
61031090	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO	1º	2º	20	40	188
61032103	INTRODUCCIÓN A LA EXPERIMENTACIÓN EN QUÍMICA INORGÁNICA Y QUÍMICA ORGÁNICA	2º	2º	20	40	188
6103211-	INTRODUCCIÓN A LA EXPERIMENTACIÓN EN QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ANALÍTICA	2º	1º	20	40	188
61032103	INTRODUCCIÓN A LA EXPERIMENTACIÓN EN QUÍMICA INORGÁNICA Y QUÍMICA ORGÁNICA	3º	1º	20	40	188
<b>GRADOS EN INGENIERÍA</b>						
<b>ELECTRICA (E<sub>lc</sub>) / ELECTRÓNICA (E<sub>ln</sub>) / MECÁNICA (M) / TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES (TI) / ENERGÍA (En)</b>						
68901016	FÍSICA I (Todas)	1º	1º	12	10	44
68901111	FUNDAMENTOS QUÍMICOS DE LA INGENIERÍA (Todas)	1º	1º	20	10	44
68901105	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO (M, TI, En)	1º	1º	15	16	40
68011048	EXPRESIÓN GRÁFICA (E <sub>lc</sub> , E <sub>ln</sub> )	1º	1º	15	16	40
68901097	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (M, TI)	1º	2º	15	6	20

CÓDIGO UNED	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	EST. GRUPO	HORAS	COSTE POR EST.
68901080	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (Elc, Eln)	1º	2º	15	6	20
68901039	FÍSICA II (M, Elc, Eln, TI)	1º	2º	12	10	44
68031070	FUNDAMENTOS DE CC. DE LOS MATERIALES I (M, TI)	1º	2º	15	4	7
68901022	MECÁNICA (Elc, Eln, TI, En)	2º	3º	12	10	60
68012049	TEORÍA DE CIRCUITOS I (Elc)	2º	2º	10	10	46
68090204	TEORÍA DE CIRCUITOS (Eln, TI, En)	2º	2º	10	10	46
<b>GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA (GII) / TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (GTI)</b>						
71901072	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS (Todas)	1º	2º	15	3	12
71901043	ESTRATEGIAS DE PROGRAMACIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS (Todas)	1º	2º	15	2	10
71013130*	PROCESADORES DEL LENGUAJE I (GII)	3º	1º	15	2	10
71013118*	PROCESADORES DEL LENGUAJE II (GII)	3º	2º	15	2	10

**Leyenda:**

- **CÓDIGO UNED:** Código identificador de la asignatura
- **ASIGNATURA:** Denominación de la asignatura
- **EST. GRUPO:** Número de estudiantes máximos por grupo de prácticas
- **HORAS:** Número de horas de prácticas a realizar en la asignatura.
- **COSTE POR EST.:** Coste en euros por estudiante de prácticas